

028971
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

0000003

DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑI

BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 700.000

CAP. AUM. \$ 1'300.000

CAP. ACT. \$ 2'000.000

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) -

AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparecen: el señor Doctor Vicente Bermeo Lañas, y el señor Doctor Rodrigo Bermeo Rosales, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía Bermeo &

Bermeo Cia. Ltda., conforme

D 3,4
consta de los documentos habilitantes que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro

de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparecientes: Comparecen el Doctor Vicente Bermeo Lañas, casado, mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad para contratar, y el Doctor, Rodrigo Bermeo Rosales, casado, mayor de edad, abogado de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad para contratar; el primero comparece en calidad de Presidente, y el segundo como Vicepresidente de la compañía Bermeo & Bermeo Cia. Ltda., según se desprende de los nombramientos que se acompañan. Los comparecientes están debidamente autorizados por la Junta Universal de socios celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, según consta de la copia certificada del Acta, que se adjunta.

SEGUNDA. Antecedentes.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía denominada BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de cien mil sucre\$ dividido en cien participaciones de un mil sucre\$ cada una.- Esta compañía se aprobó mediante Resolución número noventa ochenta ochenta y siete de nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se inscribió en el Registro Mercantil el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número once noventa y siete, tomo ciento doce. Con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el

o
s
r
n
o
i
d
r
s
doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y de acuerdo con la Ley de Compañías se comunicó el particular a la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, se realizó otra cesión de participaciones, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y en cumplimiento de la Ley de Compañía, se comunicó el particular a la Superintendencia de Compañías el veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Quito, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, de cien mil a setecientos mil sures, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número ochenta y nueve - uno - dos - uno - cero cero doscientos ochenta y siete de trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrito en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número cuatrocientos ocho, tomo ciento veinte.- Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones, la cual fue inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y tres; esta cesión fue oportunamente comunicada a la Superintendencia de Compañías.- Con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito se realizó una escritura Rectificatoria de la Cesión de Participaciones efectuada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. De esta Rectificatoria tomó nota el Registro Mercantil el veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, y con fecha veinte y nueve de los mismos mes y año se notificó sobre la misma a la Superintendencia de Compañías. TERCERA. La Junta Universal de Socios celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.- Aumentar el capital en la suma de un millón trescientos mil sures, de manera que el nuevo capital de la compañías sea de dos millones de sures.- Dos) El aumento de capital se lo pagará en base a capitalización de la Reserva Patrimonial, de la cuenta, Reserva por Revalorización Patrimonial. Tres) Los socios han suscrito el aumento de capital en proporción a sus aportes. Cuatro) Reforma de estatutos: En concordancia con el Aumento de Capital acordado, los socios resolvieron reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, el mismo que quedará así: El capital de la compañía es de dos millones de sures, dividido en dos mil participaciones de un mil sures cada una, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Cinco) Autorizar a los socios: Doctor Vicente Bermeo Lafas y

doctor Rodrigo Bermeo Rosales para que suscriban la respectiva escritura de Aumento de capital y para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto. CUARTA. De Conformidad con el Aumento de Capital Acordado, el nuevo cuadro de socios es el siguiente: AUMENTO DE CAPITAL EN BASE A LA CUENTA "RESERVA POR REVALORIZACION DE CAPITAL" DE BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.: -----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTIC	%
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	PACIONES	
Vicente Bermeo L.	14.000	26.000	40.000	40	2%
Rodrigo Bermeo R.	357.000	663.000	1.020.000	1020	51%
Cecilia Andrade de B.	77.000	143.000	220.000	220	11%
Rodrigo Bermeo A.	84.000	156.000	240.000	240	12%
Pablo Bermeo	84.000	156.000	240.000	240	12%
Cecilia Bermeo A.	84.000	156.000	240.000	240	12%
TOTAL	700.000	1.300.000	2.000.000	2000	100%

QUINTA: Declaraciones.- En mérito de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, Doctor Vicente Bermeo Lañas y Doctor Rodrigo Bermeo Rosales, en representación de Bermeo & Bermeo Cia. Ltda, elevan a escritura pública las resoluciones tomadas en la Junta Universal de Socios celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, y declaran: Uno) Que el capital social queda aumentado en la suma de Un millón trescientos mil sures, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES.- Dos) Que consecuentemente en la forma en que se ha suscrito y pagado el presente

aumento de capital, de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal, el capital que corresponde a los socios es el detallado en el cuadro, en la cláusula Cuarta. Tres) Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la cláusula tercera. Cuatro) Se solicita al señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de la Junta Universal celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rodrigo Bermeo, Abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y lesda que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

day fe.- firmado) DR. VICENTE BERMEO LAÑAS y DR. RODRIGO-

BERMEO ROSALES. firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ ,

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO .- - - -

£ £ £ £ £

£ £ £ £ £

£ £ £ £

£ £ £ £

£ £ £ £

£ £ £ £

A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES.

BERMEO LANAS
BERMEO ROSALES
DIAZ DE BARRERA
ANDRADE T.

Estudio Jurídico
BERMEO & BERMEO
Established 1948
Edificio Banco de los Andes, Of. 201
Amazonas N° 477 y Roca
P. O. Box 17-15-545-C
Quito - Ecuador

TELEX: 22065 BERMEO ED
FAX (5932) 564-620, 565-861
TELEFONOS: 523-894, 545-871, 234-710

028973

000006

Quito, Junio 14 de 1992

Señor Dr.
VICENTE BERMEO LAMAS
Presente.

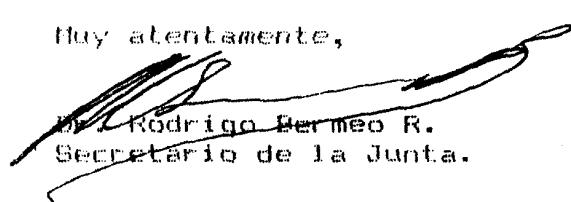
-4-

De mi consideración:

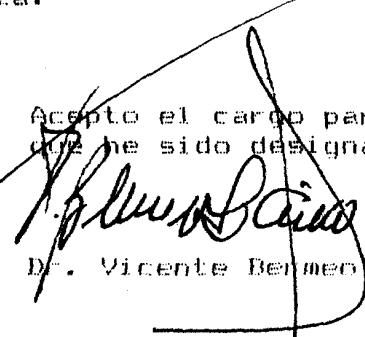
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de **BERMEO & BERMEO C. LTDA.** celebrada el 20 de marzo de 1993, eligió a usted, por unanimidad, **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años que correrán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la compañía que constan de la Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1981, ante el Notario 11 del Cantón, inscrita el 2 de diciembre de 1981 en el Registro Mercantil, bajo el # 1197, tomo 112, le corresponde a usted la representación legal de la compañía en forma conjunta o separada del gerente.

Muy atentamente,


Dr. Rodrigo Bermeo R.
Secretario de la Junta.

Acepto el cargo para el
que he sido designado.


Dr. Vicente Bermeo Lafas.

En la fecha queda inscrito el presente
en el Registro Mercantil bajo el No. 3567 del Re-
gistro de Nominaciones Tomo 124
el 18 JUN. 1993.
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA BANDERAS



DR. BERMEO LARAS
DR. BERMEO ROSALES
DR. GOMEZ DE BARRERA
DR. ANDRADE T.

Estudio Jurídico
BERMEO & BERMEO
Established 1948
Edificio Banco de los Andes, Of. 201
Amazonas N° 477 y Roca
P. O. Box 17-15-545-C
Quito - Ecuador

TELEX: 22065 BERMEO ED
FAX (5932) 564-620, 565-881
TELEFONOS: 523-894, 545-871, 234-710
008974

Quito, Junio 14 de 1993

Señor Dr.
RODRIGO BERMEO R.
Presente.

De mi consideración;

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de BERMEO & BERMEO C. LTDA. celebrada el 20 de Marzo de 1993, eligió a usted, por unanimidad, VICEPRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de dos años que correrán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la compañía que constan de la Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1981, ante el Notario 11 del Cantón, inscrita el 2 de diciembre de 1981 en el Registro Mercantil, bajo el # 1197, tomo 112, le corresponde a usted reemplazar al presidente en caso de falta, ausencia o impedimento y realizar las funciones y encargos que en el manejo normal de la compañía dispongan la junta general y los otros administradores.

Muy atentamente,
Vicente BERMEO LARAS
Dr. Vicente BERMEO LARAS.
Presidente de la Junta.

Acepto el cargo para el
que he sido designado.

Rodrigo BERMEO R.
Dr. Rodrigo BERMEO R.

De esta fecha queda inscrito el presente
nombramiento bajo el No. 3568 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 124

JUN. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
ESTAVO GARCIA BANDERAS



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BERMEO Y BERMEO CIA.
LTDA:

0000007

En Quito, a los 15 días del mes de Junio de 1995, a las quince horas, en las oficinas de Bermeo & Bermeo Cia. Ltda., ubicadas en el Ed. Banco de Los Andes, Of. 201, se reúnen los siguientes socios de esta compañía:

Dr. Vicente Bermeo Lañas, Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Lcda. Cecilia Andrade de Bermeo, Rodrigo, Pablo Esteban y Cecilia Bermeo Andrade, concurriendo personalmente y por sus propios derechos, a excepción de los menores Rodrigo, Pablo E. y Cecilia Bermeo Andrade, quienes están representados por sus padres : Dr. Rodrigo Bermeo R. y Lcda. Cecilia Andrade de Bermeo.

Los socios así reunidos, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, han acordado en reunirse en Junta Universal para tratar el siguiente Orden del Día a considerarse:

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Reforma de Estatutos.

Como Presidente de la Junta actúa el Dr. Vicente Bermeo Lañas, y como Secretario el Dr. Rodrigo Bermeo Rosales.

Toma la palabra el Dr. Vicente Bermeo Lañas, y somete a consideración de la Junta el Orden del Día, sin que nadie objete los puntos a tratarse, y en esta forma se da comienzo a la sesión.

El Presidente expone a los socios que de conformidad con la Resolución No 95.1.1.3.001 del 15 de Febrero de 1995, del señor Superintendente de Compañías, publicada en el R.O. No 646 de 3 de Marzo de 1995, se prorrogó el plazo para el incremento de capital de las compañías Limitadas, a dos millones de sures, hasta el 1 de Septiembre de 1995 y, con el fin de dar un oportuno cumplimiento con lo dispuesto con la referida Resolución, solicita a la Junta pronunciarse sobre este punto, sugiriendo que el Aumento de Capital de Bermeo & Bermeo Cia. Ltda., de setecientos mil sures que es el actual, a dos millones de sures, se lo efectue en base a capitalización de la reserva Patrimonial que consta en los respectivos Balances.

Sometida la propuesta a consideración de los socios, estos la aceptan, resolviendo por unanimidad que el aumento de un millón trescientos mil sures, se realice en base a la Cuenta Reserva por Revalorización Patrimonial, en forma proporcional al porcentaje de Participaciones que cada uno de los socios tiene en la Compañía. Los socios que suscribirán el aumento en la forma convenida, están de acuerdo en este mecanismo y por lo tanto, se aprueba el siguiente cuadro de aumento de capital:

AUMENTO DE CAPITAL EN BASE A LA CUENTA 'RESERVA POR REVALORIZACION DE CAPITAL' DE BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.:

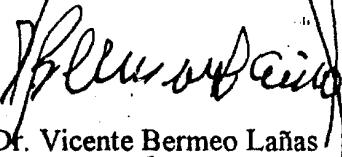
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Vicente Bermeo Lañas	14.000	26.000	40.000	2%
Rodrigo Bermeo Rosales	357.000	663.000	1.020.000	51%
Cecilia Andrade de B.	77.000	143.000	220.000	11%
Rodrigo Bermeo Andrade	84.000	156.000	240.000	12%
Pablo E. Bermeo Andrade	84.000	156.000	240.000	12%
Cecilia Bermeo Andrade	84.000	156.000	240.000	12%
Total	700.000	1.300.000	2.000.000	100%

2.- Reforma de Estatutos.- En concordancia con el Aumento de Capital acordado, los socios deciden reformar el Art. 4, de manera que diga:

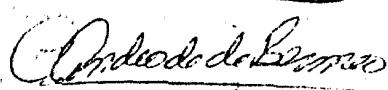
Artículo Cuarto.- El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil Participaciones de un mil sucre cada una, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Asimismo, los socios por la presente designan y autorizan a los doctores Vicente Bermeo Lañas y Rodrigo Bermeo Rosales para que suscriban la respectiva escritura de aumento de capital, y para que realicen todos los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento de este acto.

Sin otro asunto que tratar, se procede a dar lectura del Acta de Junta universal, la cual es aprobada en su totalidad, por unanimidad, con lo cual se da por clausurada la junta, siendo las diecisiete horas, procediéndose a suscribir el Acta respectiva.


Dr. Vicente Bermeo Lañas


Dr. Rodrigo Bermeo Rosales

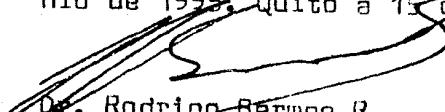

Lda. Cecilia Andrade de B.


Rodrigo Bermeo Andrade, representado por Dr. Rodrigo Bermeo R. y Lda. Cecilia Andrade de Bermeo.


Pablo E. Bermeo Andrade, representado por Dr. Rodrigo Bermeo R. y Lda. Cecilia Andrade de Bermeo.


Cecilia Bermeo Andrade, representada por Dr. Rodrigo Bermeo R. y Lda. Cecilia Andrade de Bermeo.

CERTIFICACION: En mi calidad de Secretario de la Junta, certifico que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General celebrada el 15 de Junio de 1995. Quito a 15 de Junio de 1995.


Dr. Rodrigo Bermeo R.
Secretario.

POR

028976

-6-

EN-

E

%

%

%

%

%

%

do, los

CRE
uentran

Vicente
tura de
asta el

la cual
a junta,

resen-
o R. y
meo.

resen-
o R. y
meo.

la pro
15 de

BERMEO & BERMEO
Established 1948
Edif. Banco de los Andes. Ofs. 201 y 205
Amazonas No. 477 y Roca
P.O. Box 17-15-545-C
Quito-Ecuador

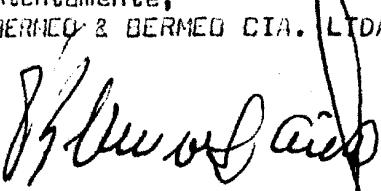
FAX: (5932) 564-620 565-861 00000008
523-894 545-871 228-795 540-500
MEMBERSHIP: ASIP, ITMA, INTA, AIPPL, ECTA,
IBA, IIA, FICPL, LES

Quito, a 4 de Agosto de 1995.

En calidad de Presidente de la Compañía Bermeo & Bermeo Cía. Ltda., ejerciendo la representación legal de la misma, declaro bajo juramento que el capital de esta ~~compañía~~, luego del Aumento dispuesto por la Junta Universal de socios del 15 de Junio de 1995, queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Vicente Bermeo L.	14.000	26.000	40.000	40 ✓ 2%
✓ Rodrigo Bermeo R.	352.000	663.000	1.020.000	1.020 ✓ 51%
✓ Cecilia A. de Bermeo	77.000	143.000	220.000	220 ✓ 11%
✓ Rodrigo Bermeo A.	84.000	156.000	240.000	240 ✓ 12%
✓ Pablo Bermeo A.	84.000	156.000	240.000	240 ✓ 12%
Cecilia Bermeo A.	84.000	156.000	240.000	240 ✓ 12%

Atentamente,
BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.

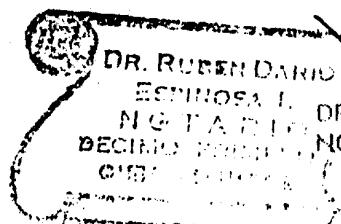

Dr. Vicente Bermeo Lañay
PRESIDENTE.

1
2 Se otorgó ante mí, en
3
4 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
5 CA, firmada y sellada en Quito a, nueve de Agosto de mil
6 novecientos noventa y cinco .-
7
8
9
10 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
11 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
12
13 US.
14 RODRIGO SALGADO VALDEZ
15 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
16
17 RAZON/ Mediante Resolución N° 95.1.1.1. 2817, dictada por
18 la Superintendencia de Compañías el 1 de Septiembre de -
19 1.995, fue aprobada la escritura pública de Aumento de -
20 Capital y Reformas de Estatutos dñ la cia. BERMEU & BERMEU
21 CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 8 de Agosto de 1.995. Tomé
22 nota de este particular al margen de la respectiva matriz.
23 Quito a, 5 de septiembre de 1.995.-
24
25
26
27
28

22 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
23 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
24
25
26
27
28

(7)

RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-2817, dictada el 1 de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BERMEO Y BERMEO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, el 8 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 17 de Agosto de 1.981.- Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- 0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95.1.1.1. 2817

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 8 de agosto de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura. Y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 11 SET. 1995

FAUSTO HARO MONTALVO

FAMUR.

Con esta fecha consta que en la presente Resolución bajo el Nro. 3132 del Registro Mercantil como 126 se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 731 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

QUITO, a 25 de Octubre de 1995.

Dr. Julio César Almeida MC



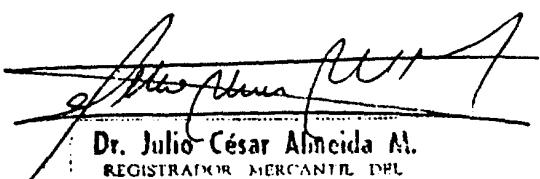
Dr. Julio César Almeida MC

(8)

0000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 1 de Septiembre de 1995, bajo el número 3152 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1197 del Registro Mercantil de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2981 tomo 112.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.". -Otorgada el 8 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.. -Se fijó un extracto signado con el número 2073.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 37038.-Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. -.-.-.-

EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida Al.
REGISTRADOR MERCANTIL DPL
CANTÓN QUITO

FDP.-



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 9 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe
Quito: a.....

12 JUL 1996

oey
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de l DR. RODRIGO
BERMEU....., el dia de hoy, en el Registro
de Escrituras Pùblicas de la Notaría a mi cargo, en nueve
foja (s) útil (es) , protocolizo los documentos (s)
que antecede. (n)

Quito, a..... 12 JUL 1996

oey
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito a, doce de julio de mil nove-
cientos noventa y seis.-

oey
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez